

ANEXO I. Estructura básica del ejercicio y criterios generales de evaluación

El ejercicio constará de un modelo único compuesto de tres partes, en las que no puede emplearse material auxiliar. Dichas partes se conciben como una serie de apartados o bloques relativos a los saberes básicos y las competencias específicas de la materia establecidos en el Real Decreto 243/2022 y del Decreto Foral 72/2022. Se evalúa un 80% del currículo de Bachillerato, quedando fuera los aspectos de experimentación activa que se trabajan a lo largo del curso.

Apartado 1. Estructura básica del ejercicio

Parte A: Preguntas cortas

Pregunta de respuesta semiconstruida y con opcionalidad: se deberán resolver de manera breve y concisa 12 de los 16 enunciados propuestos, de una lista previa de 150 preguntas elaboradas previamente y facilitada al profesorado de la asignatura. Las respuestas deberán ser precisas, ya que solo hay una respuesta correcta.

Parte B: Comentario de una obra musical con la ayuda de audición y partituras

Pregunta de respuesta abierta, con opcionalidad y de carácter competencial: se deberá realizar un comentario de dos obras de cuatro posibles opciones, para las cuales se facilitará la primera página de la partitura, y se reproducirá en audio. Se deberá señalar de qué período artístico se trata y justificarlo. Además, se deberán demostrar los conocimientos sobre conceptos fundamentales de la Historia de la Música y la Danza referidos y su contexto socio-histórico, así como la capacidad para discernir las principales características del estilo de la audición.

Parte C: Reconocimiento audiovisual de la música para su contextualización en su estilo.

Pregunta de respuesta abierta, con opcionalidad y de carácter competencial: se deberán seleccionar cuatro audiovisuales de los seis propuestos, de diferentes épocas y estilos, se deberá decir a qué estilo musical corresponde, y por qué. Estos extractos musicales podrán ser cualquier obra musical que sea característica de su estilo. Se tendrá en cuenta tanto la respuesta sobre la época como su explicación. Tanto la respuesta como su razonamiento deben ser correctos.

Apartado 2. Criterios generales de evaluación

La prueba se ajustará a los siguientes criterios de evaluación del Decreto Foral 72/2022 en lo relativo a esta materia, por considerarse las únicas que pueden ser evaluadas en la prueba escrita:

ASIGNATURA: HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA

- Reconocer los rasgos estilísticos de la música y de la danza en las diferentes épocas históricas, a través de la escucha activa y del visionado de manifestaciones artísticas, así como del análisis de partituras y textos representativos.
- Determinar la función de la música y de la danza en los diferentes contextos, estableciendo vínculos entre las características de estas manifestaciones artísticas y los hechos histórico-estéticos que determinan el periodo.
- Explicar los distintos conceptos teórico-estéticos aplicados a la música y la danza
- Expresar opiniones e ideas propias, informadas y fundamentadas, sobre el patrimonio musical y dancístico, usando un vocabulario específico, formulando argumentos de carácter teórico y estético y analizando críticamente el contexto de creación de las obras.

Además de estos criterios, se tendrán en cuenta los siguientes dos aspectos:

- Para la Parte A, las respuestas deberán ser precisas, ya que solo hay una respuesta correcta. Para las partes B y C, se deberán elaborar los textos con corrección ortográfica. En estas partes B y C, hay que reconocer los rasgos estilísticos de la música y de la danza en las diferentes épocas históricas, a través de la escucha activa y la partitura, para trasladarlo a un comentario.